

10mo Congreso Argentino de Educación Física y Ciencias. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Educación Física, La Plata, 2013.

Didáctica de la Educación Física y Derechos del Niño.

Oddo, Rubén.

Cita:

Oddo, Rubén (2013). *Didáctica de la Educación Física y Derechos del Niño. 10mo Congreso Argentino de Educación Física y Ciencias. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Educación Física, La Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-049/153>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/epfv/qhB>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Título: Didáctica de la Educación Física y Derechos del Niño.

Autor: Rubén Oddo.

Resumen:

Palabras clave: derecho, niño, didáctica, rol docente.

El presente trabajo intenta, vincular el tema de los Derechos Humanos con el Enfoque Didáctico en Educación Física, ya que, si consideramos que los niños son sujetos de derecho y que son los adultos quienes deben garantizarlos, podemos observar que habrá un espacio institucional como la escuela y ahí un espacio grupal, como son las clases, donde se llevarán a cabo una serie de acciones con la intención de enseñar que, según como sean concebidas y se desarrollen las podremos considerar respetuosas de los Derechos de los Niños, o no.

Interesa ver entonces de qué manera, a veces de modo muy sutil u otras de modo más explícito, las prácticas institucionales y las clases concretamente pueden convertirse en lugares escolares donde esos derechos quedan en suspenso.

Pensamos la escuela y las clases de E.F. como un espacio posible para la ampliación de derechos de los niños? Tomamos conciencia de ello? Tal vez consideramos que son los alumnos los que deben adaptarse a nuestras propuestas.

La institución escolar ofrece espacios y materiales acordes a las necesidades de la tarea de enseñar? El maestro, profesor, coordinador lleva adelante prácticas que habilitan el ejercicio de los derechos de la infancia? Cómo? De qué manera?

Qué modelo didáctico y qué estrategias del docente se corresponden con la intención explícita de proteger y ampliar derechos? Aquí vamos a decir que la Didáctica, no es meramente una técnica para la enseñanza provista de neutralidad, sino que es una disciplina que a la vez que busca instrumentar procesos de enseñanza, es una reflexión crítica sobre esas prácticas y desde ahí cobra un perfil *político* porque orienta el acceso de los alumnos a los saberes socialmente válidos.

Entonces vamos a describir por un lado un punto de vista *institucional*, donde incluiremos aspectos curriculares, el proyecto institucional, los espacios y los materiales y por el otro un punto de vista desde el *rol docente*, que incluye, la propuesta pedagógica, sus intervenciones, la comunicación y sus criterios de evaluación. Ambos aspectos se conjugan para crear un marco donde el niño debería acceder a los derechos que lo asisten referidos al aprendizaje, el juego y su educación.

Buenos Aires, 28 de junio de 2013.

Congreso de Educación Física. UNLP.

Título: Didáctica de la Educación Física y Derechos del Niño.

Autor: Rubén Oddo.

Palabras clave: Derechos. Niños. Didáctica. Rol Docente.

El presente texto intenta invitar a reflexionar sobre la relación que podemos establecer entre la Didáctica, la Didáctica de la E. F. y los Derechos de los Niños/as y Adolescentes. Interesa pensar de qué manera y en qué medida la Didáctica que utilizemos, el modelo didáctico que apliquemos influye sobre la posibilidad de que los N, N y A accedan a los derechos que les corresponden.

Intentaré argumentar en primer lugar para discutir la postura supuestamente neutra o técnica de la didáctica para darle además un perfil político y luego ver de qué manera esto se vincula con la práctica concreta de la situación de enseñanza.

El pedagogo mexicano, Angel Diaz Barriga (1986) considera a la Didáctica como una disciplina histórica, social, teórica y técnica y desde ese punto de vista más amplio, resulta difícil pensarla solamente como una serie de técnicas que se aplican, universales, fuera de tiempo y lugar. Hoy ya se ha hecho evidente que al implementar una acción pedagógica, al proponer una situación de enseñanza, hay una gran cantidad de decisiones previas, a veces no explícitas, que son coherentes con un marco teórico, y en última instancia ideológico.

Es un amplio marco de referencia, con conceptos formados sobre la educación, sobre el sujeto, sobre el cuerpo, sobre el poder, y con eso se actúa. Para pensar esto nos puede ayudar Bourdieu,(1991) con el concepto de *habitus*.

A su vez, Silvina Gvirtz y M. Palamidessi, (2002) nos dicen que la enseñanza es una tarea artística y política, en tanto debe articular por un lado una manera de llegar a cada alumno con su singularidad y por el otro responder a las necesidades de cumplir con ciertas prescripciones curriculares requeridas por la comunidad. La situación de enseñanza, resulta entonces una realidad compleja y nos aleja de poder pensarla como neutral y mecánica.

Por otra parte, los alumnos, no son un “todo” homogéneo, todos iguales, sino que existen en tanto son “cada uno” con su singularidad, su historia, sus posibilidades. Resulta muy abstracto pensar en “los alumnos” en tanto generalidad. La enseñanza y la didáctica, deberán pensar cómo llegar a cada uno. Eso obliga a un tratamiento artesanal de la tarea.

Entonces hay una vinculación con la política porque en última instancia, hay una intención social de transmitir ciertos saberes, hay un ejercicio del poder. De hecho la escuela es obligatoria.

Entonces si la enseñanza es también una acción política, está en relación con los derechos y ahí la didáctica tiene su lugar en tanto será una vía para que esa enseñanza y ese acceso al derecho de aprender tengan lugar.

Con estos argumentos intento dejar expresado que al ser la Didáctica una disciplina que reflexiona sobre la práctica pedagógica, (Souto, 1993) pero que irremediablemente debe implementar y además, al tener lugar en una relación asimétrica, el uso del poder resulta casi determinante en la posibilidad de que el alumno acceda a los saberes esperados. El “hacer” de quien enseña no es independiente de lo que el otro aprende. Es mucho lo que el docente hace que condiciona, direcciona y a veces determina la posibilidad de aprender del otro. Y desde ahí diría que la escuela y el docente abren la puerta del acceso al derecho de aprender, de saber, de jugar por parte de los niños, niñas y adolescentes.

El derecho a la educación, es decir a acceder a saberes socialmente válidos, el derecho a saber, a aprender, está consagrado en el art. 14 de la Constitución Nacional. Por otra parte en 1994, la Constitución adhiere a instrumentos internacionales como la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989). En dicha Convención se explicita el derecho a la educación, al juego y al esparcimiento.

Luego, la Ley de Educación Nacional (2006) tomando estas fuentes anteriores, incluye estos derechos, los regula, los orienta y obliga al Estado, a su cumplimiento efectivo. Dice que la “educación es un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado”.(Lora,2011)

El derecho a la educación también está garantizado en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1998) y en las constituciones provinciales. También debemos agregar en este marco normativo a la Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (2005).

Los citados documentos explicitan, la importancia del derecho a la educación y al juego, con el objetivo del desarrollo integral, de promover respeto a la diversidad cultural, de formar para la convivencia democrática, de favorecer la participación de la vida cultural, de brindar igualdad de oportunidades.

Entonces vemos que la Didáctica es una disciplina que se relaciona claramente con la posibilidad de promover al acceso al saber y desde ahí su responsabilidad política. Por otro lado contamos con un amplio marco normativo que respalda a los niños como *sujetos de derecho* (Volnovich,J.C.199) entre ellos el derecho a la educación y al juego. En este sentido surge el rol del docente justamente como articulador de estos procesos. Entonces el docente será quien desarrolla la tarea de enseñar, pero al mismo tiempo, el adulto que facilita el acceso de los niños, niñas y

adolescentes, al mundo de buena parte de sus derechos. En este caso, el derecho a saber y a aprender y el derecho al juego.

Al iniciarse una clase escolar, todos los implicados están en el escenario del ejercicio de algunos de sus derechos ciudadanos. Los maestros ejercerán sus derechos vinculados al trabajo y a enseñar y los alumnos, a aprender, a jugar, a ser incluidos en la cultura, a participar en la vida social.

Me refiero justamente a la **situación de clase**, (Souto,M.1993) porque es ese un escenario que interesa pensar y analizar, en tanto lugar situado y concreto de intercambio entre docente, alumnos y contenidos donde se **vive** la experiencia del ejercicio de los derechos referidos o no.

Dejamos momentáneamente en suspenso un nivel de análisis que sería el institucional para insistir sobre el vinculado a la situación de clase, que siempre está al abrigo del marco institucional específico, escuela pública o privada, urbana o rural. También tendríamos, clubes, centros comunitarios, etc. Cada uno de estos espacios con sus especificidades de público, objetivos, lugares físicos, materiales, organización, etc....

Ahora bien, volviendo entonces a la **situación de clase**, y en nuestro caso, la clase escolar de Educación Física, para preguntarnos cómo se desarrolla en su interior, esa posibilidad de acceso o no a los derechos que están explicitados y en otra instancia, qué hacer para modificar prácticas que de una u otra manera podrían frenar ese acceso.

Detallaremos algunas situaciones a modo de ejemplos para poner en discusión y también en estado de observación.

Los alumnos tienen algún grado de participación en la selección de los contenidos que se plantean?

Si la selección y organización de los contenidos es solamente una herramienta del docente y no existe un dispositivo, explícito y transparente de participación, estamos alejando a los alumnos de su posibilidad de ser protagonistas de su propio aprendizaje.

Habría que preguntarse si alcanza como dispositivo de participación que el docente diga un día:- Chicos, quieren jugar a la mancha? O en realidad **hacer partícipe**, requiere un proceso mas detallado, mas fino, mas extendido en el tiempo, a lo largo de todo un ciclo o sea, enseñando a participar.

En el mismo sentido nos podemos preguntar sobre la participación que los alumnos pueden llegar a tener en el proceso de evaluación. O nuevamente esto es una herramienta del docente? Cabe señalar que en este punto, el referido a la evaluación, es donde los alumnos suelen relatar a lo largo de toda la historia, el mayor número de arbitrariedades sufridas.

Si hablamos de respeto, de identidad, de autonomía, de convivencia democrática, no sería claramente necesario que los alumnos tuvieran aquí también un espacio de participación considerable, ya que eso hace a su construcción como sujeto socialmente responsable?

Vayamos a otro punto, examinemos por un momento, el problema de la resolución de conflictos. Conflictos entre alumnos, de alumnos con docentes, etc. La pregunta sería, de qué manera aquí la voz de los alumnos tiene espacio o los conflictos se resuelven por la aplicación de los criterios de autoridad.

Escena del jardín de infantes o de la primaria:

Maestro: A esos dos no los pongas juntos, porque juntos son un desastre.

Será esa la manera de abordar un “caso” problemático? Es la fuerza y la autoridad el único resorte? Y el derecho a ser escuchado?

Con ejemplos de este tipo podríamos continuar por mucho tiempo.

Otro aspecto a considerar, es el proceso de construcción y cumplimiento de las normas de funcionamiento. Si bien hay normas que son establecidas por la institución y el adulto, hay otros aspectos de las normas que pueden ser territorio compartido, reelaborado, cuestionado y pensado con los alumnos, a los efectos de ayudar a valorizar, comprender y aprender a establecer acuerdos y respetarlos. Esto se vincula con la convivencia, con un encuadre democrático y de respeto mutuo y al dejar de lado esta posibilidad se aleja a los alumnos de la conquista de estos derechos, ya que los mismos no son productos de la naturaleza o el desarrollo espontáneo sino que se construyen en cada uno, en la medida en que se brinden las posibilidades, y las clases son un espacio propicio.

Vayamos ahora a aspectos vinculados a la propuesta pedagógica. Aquí valdría preguntarse si la misma, respeta la igualdad de oportunidades, o si se dirige a cierto sector. Es necesario llegar a ciertos mínimos comunes, pero se parte de la heterogeneidad, de la diversidad de posibilidades. ¿Cómo se pone en acto esto en una propuesta de clase? Esto es básico para garantizar el acceso de todos al derecho de aprender, pero si la propuesta de enseñanza no contempla lo diverso, solo se genera exclusión. La discusión entre los más hábiles y los menos. Los que “son del equipo” y los que no. El significado y utilización de “la división por niveles”. Estos problemas son esenciales a la hora de pensar la inclusión porque según como se lo aborde hasta podríamos llegar al extremo de la discriminación.

Del mismo modo podrían incluirse aquí el tratamiento de las cuestiones de género. El modo particular en que sea considerado este tema, nos va a acercar a un contexto de igualdad y acceso a derechos o no, podría dar lugar a marcos excluyentes.

Con los ejemplos podríamos continuar, pero creo que es suficiente para considerar de qué manera la situación de clase, surge como un escenario cotidiano de ejercicio y aprendizaje de los derechos de cada uno, donde el docente juega un rol decisivo.

El problema de la participación, el de la evaluación, el de la elaboración de las normas, el tratamiento de los conflictos, la propuesta pedagógica (para todos o algunos) y las cuestiones de género, son algunos de los aspectos donde el acceso a los derechos siempre va a estar en juego.

Surge entonces que la posibilidad de articular un rol docente con referencia a los Derechos de los N, N y A., requiere de un trabajo en equipo en el marco de las instituciones, una dinámica de permanente supervisión de la tarea y el ejercicio permanente se someter a crítica nuestras intervenciones.

Por otra parte, es necesario considerar que en una clase de Educación Física, el cuerpo, tiene una presencia fundamental, el cuerpo de los alumnos/as, el cuerpo de los docentes, los intercambios, los acercamientos, los alejamientos, los contactos, las miradas, los gestos, la aceptación y el rechazo. Entonces, las sensaciones de confianza, seguridad, respeto, aceptación, libertad, placer *pasan* por el propio cuerpo, en tanto sentimientos que ayudan a consolidar aspectos de la identidad y la personalidad de cada individuo que son imprescindibles para acceder al disfrute de los derechos.

Nota: El presente texto se verá acompañado de párrafos seleccionados de los documentos que detallan los derechos de los cuales estoy hablando.

Ej.: Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Constitución Nacional.

Constitución de la Ciudad de Bs. As.

Ley de Educación Nacional.

Bibliografía:

Bourdieu,P. (1991) *El sentido práctico*. Madrid. Taurus.

Diaz Barriga, A. (1986) *Didáctica y Curriculum*.México. Nuevomar.

Gvirtz,S y Palamidessi, M. (2002) *El ABC de la tarea docente*.Bs.As. Aique.

Lora, L. (2011) *Sociedades e Instituciones*. Bs.As. Eudeba.

Souto,M. (1986) *Hacia una didáctica de lo grupal*. Bs.As. Miño y Dávila.

Volnovich,J.C. *El niño del siglo del niño*.Bs.As. Lumen.